



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral, **6 Mar 2012**

DECRETO EXENTO N° 1228,

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Comité Habitacional "Luchando por Nuestro Hogar", con fecha 01 de Marzo de 2012.-
- 2.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.418, que rige las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 01 de Marzo de 2012, el Comité Habitacional "Luchando por Nuestro Hogar", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder la exención del pago de los Derechos Municipales, para la ampliación de las viviendas pertenecientes a 22 familias de las Poblaciones Las Brisas y Los Tulipanes de esta ciudad de Parral.-
- 2.- **Que**, el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-
- 3.- **Que**, asimismo el artículo 29 de la Ley N° 19.418 dispone que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-
- 4.- **Que**, de esta misma forma el Dictamen N° 060436N05 de fecha 27 de Diciembre de 2005, emitido por la Contraloría General de la República confirma que las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias se encuentran exentas del pago de toda contribución, impuestos y derechos fiscales y Municipales, beneficio dentro del que quedan comprometidos los derechos municipales de construcción.-

DECRETO:

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por el derecho de construcción, los inmuebles pertenecientes al Comité Habitacional "Luchando por Nuestro Hogar", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0865 de fecha 21 de Junio de 2011 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

25 105 06/03/12


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

IUE/ARC/DBB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado